



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

BANDO

ABANDONO Y MALTRATO ANIMAL

D. Benigno Casas Gómez Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Que con el fin de evitar el sufrimiento innecesario a animales domésticos y la lamentable y vergonzosa imagen que produce el hecho de que aparezcan en diferentes lugares de este término municipal, ya sean pozos, caminos, casas en el campo, carreteras o cunetas, perros de compañía, o aquellos destinados a prácticas deportivas o cinegéticas, en especial galgos, muertos o abandonados, sin ningún control, con el peligro que ello entraña:

Primero.- Se recuerda que está terminantemente prohibido cualquier tipo de maltrato animal, cayendo todo el peso de la ley a aquellos infractores que realicen estas prácticas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Consuegra en convenio suscrito con la Diputación Provincial de Toledo pone a disposición pública un servicio de recogida de estos animales con destino a una perrera oficial.

Tercero.- En consecuencia y en el caso que un ciudadano recoja o localice perros abandonados, o simplemente no puedan o quieran ser atendidos por sus propios dueños, lo deberán de poner de manifiesto a la Policía Local del Ayuntamiento de Consuegra, llamando al 925 48 1005, donde se le informará en todo lo relacionado al funcionamiento del servicio citado.

Cuarto y último.- Que se publique el presente bando en el Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en aquellos lugares que se tengan por costumbre y que sirvan para dar la mayor difusión a lo expuesto.



En Consuegra, a 10 de marzo de 2014

El Alcalde

Fdo. Benigno Casas Gómez